

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

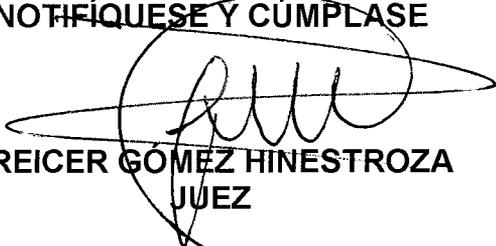
REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTES: HENRY DIAZ CUBIDES
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-
EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: 50001-3333-005-2017-00400-00

El apoderado de la parte demandante mediante memorial radicado el 11 de febrero de 2019 solicitó la corrección del auto del 8 de febrero de 2019, puesto que en el auto mencionado en el enunciado del demandante no corresponde a la del proceso, en el auto aparece con nombre del demandante MARIA ALEJANDRA DUEÑAS BUITRAGO Y OTROS y quien corresponde es el demandante HENRY DIAZ CUBIDES.

Una vez revisado el auto del 8 de febrero de 2019, se evidencia que pese a que por un error mecanográfico en el enunciado se mencionó como demandante a la señora MARIA ALEJANDRA DUEÑAS BUITRAGO Y OTROS, en la decisión más específicamente en el numeral primero se ADMITE la REFORMA de la demanda promovida por el señor HENRY DIAZ CUBIDES, contra NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL, por lo tanto se considera que dicho error mecanográfico no afecta el curso del proceso puesto que la disposición si va dirigida al demandante correcto y el número de radicado del expediente del auto es el correcto por lo tanto no se ve afectado el registro en el sistema.

En vista de lo anterior, el Despacho dispone no corregir el auto de fecha 8 de febrero de 2019.

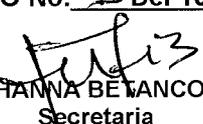
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FREICER GÓMEZ HINESTROZA
JUEZ



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 10 de mayo de 2019 se notificó por ESTADO No. 13 Del 13 de mayo de 2019.


IVONNE JOHANNA BETANCOURT PEÑA
Secretaria

EA

